

102. SECCIÓN PARQUES Y JARDINES

Está a cargo de un (a) Jefe (a) o encargado (a) de Sección y sus funciones son:

- A) Funciones Específicas:
- a) Programar, presupuestar, dirigir y supervisar la construcción y conservación de las áreas verdes de cargo del Municipio, como también controlar los servicios prestados por concesionarios.
- B) Funciones Generales:
- f) Integrar las comisiones de tareas específicas para las cuales el Alcalde le nomine;
 - g) Dirigir, coordinar y controlar las unidades funcionales a su cargo, de acuerdo a los criterios de eficiencia, eficacia, economía y calidad de la gestión pública, estableciendo indicadores de medición de su gestión;
 - h) Administrar el personal perteneciente a su Unidad Orgánica;
 - i) Confeccionar el presupuesto necesario para dar cumplimiento a los programas de las actividades anuales de su Unidad Orgánica;
 - j) Proponer al Departamento Servicios del Ambiente la creación, actualización, modificación de las Ordenanzas y Reglamentos Municipales, que norman y regulan las actividades y materias atinentes al ámbito de su gestión;
 - k) Será responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones que emanan de los contratos municipales, concernientes al ámbito de gestión de su Sección, informando a su superior jerárquico cuando proceda;
 - l) Ejercer el control de todos los bienes inmuebles y muebles asignados a su unidad orgánica.

Para el cumplimiento de estas funciones debe desarrollar, principalmente, las siguientes actividades:

- i. Formular y proponer los programas y presupuestos anuales ó de mayor duración de actividades, y los proyectos de construcción, conservación y resguardo de las áreas verdes y del patrimonio forestal de la comuna, que sean de cargo municipal.
- ii. Incentivar, apoyar, programar, implementar y evaluar actividades de repoblamiento vegetal, con forestaciones o reforestaciones en sectores de baja densidad, a fin de evitar y controlar la erosión del suelo.
- iii. Proponer, desarrollar y evaluar programas de control de plagas para la sanidad vegetal, de control de malezas y otros factores, a fin de evitar incendios forestales.
- iv. Preparar las bases técnicas de propuestas públicas y privadas que correspondan.
- v. Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de las labores de construcción, mantención y resguardo de áreas verdes, informando oportunamente de las observaciones que le merezca su realización, sean de cargo municipal o efectuadas por concesionarios.
- vi. Atender oportunamente los reclamos que presenten los vecinos en materias de su competencia, proponiendo medidas que eviten su repetición.
- vii. Estudiar y proponer cambios en los sistemas de parques, jardines y, en general, de las áreas verdes, estableciendo técnicamente situaciones de línea de base y resultados esperados con la modificación.
- viii. Supervisar el cumplimiento de la Ordenanza Local de Aseo y Ornato.
- ix. Controlar y cautelar el cumplimiento de las normas sobre cobro de derechos conforme a las disposiciones vigentes, liquidar y girar los órdenes de ingreso correspondientes.
- x. Dirigir, coordinar y controlar los planes y programas de reproducción vegetal, del o los viveros municipales.

- xi. Dirigir, coordinar y controlar los equipos, vehículos y maquinarias asignadas a la sección.
- xii. Proponer al Jefe del Departamento del cual depende, la aplicación de medidas disciplinarias a las empresas contratistas que incurran en incumplimientos a sus contratos, previa evaluación de los informes de la Sección de Supervisión y análisis de los descargos, si los hubiere.
- xiii. Formular y desarrollar los proyectos de paisajismo, de acuerdo a los planes y programas anuales que se deban implementar.
- xiv. Efectuar las comisiones de servicio, en conformidad a lo dispuesto por la Ley 18883/89, y aquellas de tareas específicas que el Alcalde disponga.
- xv. Confeccionar los programas de las actividades anuales de su (s) Unidad (es) Orgánica (s).
- xvi. Llevar y/o disponer el control del movimiento del personal de su dependencia, tales como feriados, permisos administrativos, licencias, etc.
- xvii. Calificar al personal de su dependencia, en conformidad a la legislación vigente.
- xviii. Será responsable de conocer y mantener el archivo actualizado de todas las Ordenanzas Municipales, que norman y regulan las actividades y materias atinentes al ámbito de su gestión.
- xix. Será responsable de conocer y mantener el archivo actualizado de todos los Contratos Municipales concernientes a las materias del ámbito de acción de su Sección.
- xx. Confeccionar los indicadores de gestión para la evaluación periódica de su (s) Unidad (es).
- xxi. Mantener actualizado el registro del Inventario de todos los bienes inmuebles y muebles asignados a su Unidad.